Mariquita, Enero de 2026

Señora
Hna. **STELLA CASTRO ENCISO**
Rectora
Institución Educativa Santa Ana
Mariquita - Tolima
Correo: stella.castro@sedtolima.gov.co

Referencia: **PROPUESTA TECNICO ECONOMICA**

Respetada Rectora:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo.

Teniendo en cuenta la carta de invitación a presentar propuesta enviada por usted, cuyo objeto se denomina: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO, PARA APOYAR LA GESTIÓN FINANCIERA EN EL CAMPO CONTABLE Y PRESUPUESTAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA.

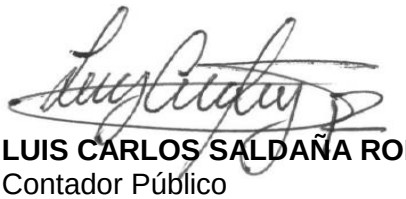
Refrendo en su integridad el **ANEXO I "CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"**, de las Condiciones para Contratar entregadas por la Institución.

Acepto el valor del futuro contrato en la suma de, **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS $ 10.405.800 M/CTE**. así como también todas las estipulaciones señaladas en las Condiciones para Contratar.

De otra parte, refrendo el contenido del **ANEXO II "COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA"** de las Condiciones para Contratar entregado por la Corporación.

Así mismo, adjunto toda la documentación exigida para los fines pertinente.

Cordialmente;



LUIS CARLOS SALDAÑA RODRIGUEZ
Contador Público
C.C. No. 1.111.194.272 de San Sebastián de Mariquita (Tol.)
T.P. No. 218.996 de la JCC
Celular No. 323 239 6393
Correo electrónico: 2023abcd.serv@Gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
SALDAÑA	**RODRIGUEZ**	**LUIS CARLOS**

C.C. (●) **C.E.** ( ) **PAS** ( ) 1.111.194.272 — SEXO **F** **M** **X** — NACIONALIDAD **COLOMBIANA** — PAÍS

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (●) — N° 1111194272 — D.M.: 40

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 0 6 MES 1 0 AÑO 19 87

PAÍS COLOMBIA

DEPTO TOLIMA

MUNICIPIC MARIQUITA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 8 N° 9-43

PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO MARIQUIUTA

TELÉFONO 3232396393 EMAIL 2023abcd.serv@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES Diciembre AÑO 2003
				X						X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN		X		CONTADOR PUBLICO	11	2013	218996-T

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
PANADERIA LA ESTACION (CARLOS GARCIA)		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TOLIMA	MARIQUITA	

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3157408628	DIA 1 MES 0 7 AÑO 2014	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTADOR EXTERNO		CALLE 7 N° 7-01

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
PANADERIA LA POLA (CARLOS GARCIA)		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	GUADUAS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3157408628	DIA 1 MES 0 7 AÑO 2014	DIA 30 MES 0 8 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTADOR EXTERNO		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
PANADERIA SAN SEBASTIAN (FEDERICO VASQUEZ)		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	MARIQUITA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2526731	DIA 1 MES 0 7 AÑO 2014	DIA 30 MES 1 2 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTADOR EXTERNO		

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
OFICINA ASESORIAS CONTABLES – XIOMARA AVILA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	MARIQUITA	xiomaura@Gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3106259617	DIA 1 MES 0 7 AÑO 2014	DIA 24 MES 2 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTADOR JUNIOR		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
OFICINA ASESORIAS CONTABLES – XIOMARA AVILA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	MARIQUITA	xiomaura@Gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3106259617	DIA 1 MES 0 7 AÑO 2012	DIA 30 MES 6 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUXILIAR CONTABLE		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	MARIQUITA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2525129	DIA 23 MES 1 AÑO 2018	DIA 31 MES 1 2 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTADOR EXTERNO		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	MARIQUITA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 23 MES 1 AÑO 2020	DIA 31 MES 1 2 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTADOR EXTERNO		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO HURTADO	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TOLIMA	VENADILLO		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DIA 26 MES 1 AÑO 2022	DIA 31 MES 1 2 AÑO 2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
CONTADOR EXTERNO			

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TOLIMA	MARIQUITA		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DIA 16 MES 7 AÑO 2021	DIA 31 MES 12 AÑO 2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
CONTADOR EXTERNO			

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
INFIMARIQUITA	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TOLIMA	MARIQUITA		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DIA 15 MES 2 AÑO 2024	DIA 31 MES 12 AÑO 2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
CONTADOR EXTERNO			

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	0	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	10	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**12**	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯NO ◯ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1111194272 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/01/2026 03:15 PM

Código Verificación: **CKYTGQLZBA**

Válida hasta: **15/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.111.194.272

SALDAÑA RODRIGUEZ
APELLIDOS

LUIS CARLOS
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-OCT-1987
MARIQUITA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.81 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

18-OCT-2005 MARIQUITA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2907600-63143761-M-1111194272-20051219 03426 05353A 02 191451223

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

218996-T

LUIS CARLOS
SALDAÑA RODRIGUEZ
C.C. 1111194272
RESOLUCION INSCRIPCION 810
UNIVERSIDAD CUN



FECHA 02/09/2016

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

232899

222416

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 56 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288771950

PIB
14:42:51

Bogotá DC, 15 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS CARLOS SALDAÑA RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1111194272:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de enero de 2026, a las 15:02:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1111194272
Código de Verificación	1111194272260115150259

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 3 A E 9 C E 7 C 0 4 6 D 5 C 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS CARLOS SALDAÑA RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1111194272 de MARIQUITA (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 218996-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:11:38 horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1111194272,**
Apellidos y Nombres **SALDAÑA RODRIGUEZ LUIS CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA**, con NIT **800092117-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:58:14 PM horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1111194272**
Apellidos y Nombres: **SALDAÑA RODRIGUEZ LUIS CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

y en su nombre

LA CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Con Personería Jurídica 1379 del 3 de febrero de 1983

y debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,

Confiere a:

Luis Carlos Saldaña Rodriguez

C.C. 1,111,194,272

Por cumplir satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga

el título de:

Contador Público

Registro M.E.N.
53143

Dado en Mariquita, Tolima *, el día* 7 *del mes* junio *de* 2014

Rector | *Vicerrector Académico* | *Secretaria General*

Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

ESCUELA CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 10199

En **Mariquita, Tolima** a los siete **(7)** días del mes de **junio** del año dos mil catorce **(2014),** se llevó a cabo el acto de graduación en la cual la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior – C.U.N.,con previa autorización del Ministerio de Educación Nacional conforme Registro No. **53143** y previo el juramento de rigor, confirió el título de:

CONTADOR PÚBLICO

A **LUIS CARLOS SALDAÑA RODRIGUEZ**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 1,111,194,272,** quien acredita haber cumplido con los requisitos legales, académicos y reglamentarios predicables, en virtud de lo anterior se le otorga la presente acta individual de grado y se hace anotación de la misma bajo el No. **10199** del libro de Registros de título No.**6** a Folio **331.**

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta de grado, a los siete **(7)** días del ~~mes~~ de **junio** del año dos mil catorce **(2014),** en **Mariquita, Tolima.**

SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MARIQUITA INFI-MARIQUITA
NIT: 900314568-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 001 DE FEBRERO 15 DE 2024.

CONTRATISTA: LUIS CARLOS SALDAÑA RODRIGUEZ
CC. No 1.111.194.272
T.P. 218996-T

CONTRATANTE: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE MARIQUITA "INFI-MARIQUITA".
VIVIANA ROCIO HUERTAS RAMIREZ.
GERENTE.

OBJETO: Prestar sus servicios a esta Empresa como Contador, con el fin de elaborar la revisión y consolidación de la contabilidad durante el año 2024 de acuerdo con la normatividad que se aplica para este tipo de entidades, con los estados financieros y ejecuciones presupuestales de ingresos y egresos e informes solicitados por las entidades de control.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

1. Elaboración y consolidación de los estados financieros y ejecuciones presupuestales del año fiscal 2024.

2. Prestar toda la asesoría Contable, Financiera, Tributaria y Presupuestal.

3. Elaboración de informes que sean solicitados por la Contraloría Departamental del Tolima, la Contaduría General de la Nación, el Ministerio de Hacienda, Crédito Publico y otros órganos de control con la periodicidad y oportunidad que cada organismo contemple para ello.

4. Elaboración de informes solicitados por la Alcaldía Municipal, la Junta Directiva y el Gerente de esta empresa, relacionados con la parte financiera y presupuestal del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Mariquita Infi-Mariquita.

5. Elaborar la información Exógena para ser presentada ante la DIAN y presentar la retención en la fuente e IVA efectuada por el Instituto, correspondiente a la vigencia del contrato.

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MARIQUITA INFI-MARIQUITA
NIT: 900314568-4

VALOR: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS $ 12.480.000 M/CTE.

FORMA DE PAGO: El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Mariquita Infi-Mariquita, pagara el valor del contrato por actas parciales, cada una, una vez recibido el servicio a entera satisfacción por el gerente y la presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades y planilla única de seguridad social, el contratista asumirá las retenciones de ley correspondientes.

DURACCION: 10 meses y 15 días a partir del acta de inicio.

SUPERVISION: Sera ejercida por la Gerente del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Mariquita Infi-Mariquita.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: Rubro 2.1.2.02.02.008 **–** Contratación Servicios Técnicos Profesionales

FUENTE: Recursos Propios.

FECHA DEL PRESENTE ORDEN: FEBRERO 15 DE 2024

Por la empresa: Por el Contratista:

VIVIANA ROCIO HUERTAS RAMIREZ
Gerente

LUIS CARLOS SALDAÑA RODRIGUEZ
Contratista.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141097818990

(415)7707212489984(8020) **000014109781899 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 1 1 9 4 2 7 2	2	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 1 1 9 4 2 7 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Mariquita 4 4 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SALDAÑA	RODRIGUEZ	LUIS	CARLOS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Mariquita 4 4 3

41. Dirección principal
CL 8 9 43

42. Correo electrónico luiscarlos.saldanarodriguez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 2 3 9 6 3 9 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 1 4 0 7 0 1						2 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141097818990

(415)7707212489984(8020) **000014109781899 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 1 1 9 4 2 7 2	2	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 8 0 5 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 5 1 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 4 0 6 0 6	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	1 5	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2026 03:09:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1111194272** y Nombre: **LUIS CARLOS SALDAÑA RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132644044** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INSTITUTO ARMERO
NIT. 890.701.513-4
Resolución de aprobación No. 8148 de Noviembre 28 de 2018

CONTRATO No. 01
SERVICIOS PROFESIONALES – HONORARIOS
(Enero 28 de 2020)

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTTUCION EDUCATIVA TECNICA INSTITUTO ARMERO
NIT: 890.701.513-4
RECTOR: STELLA CASTRO ENCISO
CONTRATISTA: LUIS CARLOS SALDAÑA RODRIGUEZ
C.C. No. : 1.111.194.272 de Mariquita
DIRECCION: Calle 8 No 4-84
VALOR DEL CONTRATO: $6.600.000=
OBJETO: Prestación de servicio de elaboración de la contabilidad de la Institución Educativa Técnica INSTITUTO ARMERO de ENERO A DICIEMBRE de 2020, cumpliendo con los informes requeridos por la Contaduría Departamental del Tolima, Secretaría de Educación Departamental, Contraloría Departamental del Tolima, Contraloría General de la Nación y cualquier ente de control a nivel Local, regional y/o Nacional.

==========

Entre los suscritos **STELLA CASTRO ENCISO**, identificada con la cédula de ciudadanía 28.835.092, actuando en nombre y representación legal de La Institución Educativa Técnica INSTITUTO ARMERO, y quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, por una parte y por otra **LUIS CARLOS SALDAÑA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.111.194.272 de Mariquita , y quien para efectos del presente Contrato se denominará EL CONTADOR, acuerdan el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (HONORARIOS),** el cual se regirá por la normas del Código Civil, y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO.-** EL CONTADOR de manera independiente, sin que exista subordinación jurídica, ejecutara los trabajos y demás actividades propias tendientes a la prestación de servicio de asesoría, procesamiento de la contabilidad , firma de estados financieros y demás de información que la requiera, verificación, aplicación y cumplimiento de las obligaciones contables, tributarias y fiscales vigentes, y las que se implementen para la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INSTITUTO ARMERO durante la duración del presente contrato, **SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO** . El valor del Contrato será por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 6.600.000.00) M.Cte los cuales serán cancelados así: once cuotas iguales por la suma de $ 600.000 previa presentación de la cuenta de cobro ante el contratante. **TERCERA.- DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: La entidad contratante garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, mediante el certificado de disponibilidad

presupuestal número 01 de enero 27 de 2019 por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 6.600.000.00) M.Cte, que serán tomados del presupuesto de gastos del rubro: 2.1.1.2.1.-HONORARIOS.- FUENTE 5.2 Recursos del Balance Gratuidad (1.800.000.00) y FUENTE 2.1.- Gratuidad – MEN.- ($4.800.000.00) **CUARTA – OBLIGACIONES**: **El contratante**.- Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna, y los recursos necesarios para la debida ejecución del objeto y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **EL CONTADOR** .- deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados (informes a los diferente órganos de control Municipal, Departamental y Nacional) y aquellas obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del servicio. Asistir al Rector y al Auxiliar Administrativo en las consultas contables y tributarias; cuando se requiera la presencia, se debe dar aviso con veinticuatro (24) horas de antelación para que asista, en los llamados o labores habituales estas se deben desarrollar en los horarios de atención al público. **QUINTA –DURACION DEL CONTRATO**. El plazo de ejecución del contrato es de 334 días (febrero 01 a Diciembre 31 de 2020), contados a partir de la legalización del contrato, y podrá darse por terminado en forma unilateral a partir de la fecha de iniciación de actividades dentro de la institución Educativa **SEXTA.- SUPERVISOR:** Las labores de supervisor serán ejercidas por la auxiliar administrativo grado 407-10..- **SEPTIMA.- DOMICILIOS**.- El domicilio de los contratantes será el lugar de su residencia o domicilios al momento de iniciar el presente contrato. **OCTAVA – OTROS**. En señal de la aceptación y de conformidad del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben en dos (2) ejemplares cada uno cada uno de ellos en dos hojas, al mismo prestara merito ejecutivo para su respectivo cobro en caso de incumplimiento de alguna de las clausulas dentro del mismo insertadas.

El presente se firma en la ciudad de Armero Guayabal a los veintiocho (28) días del mes de enero del año 2020.

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA
INSTITUTO ARMERO
STELLA CASTRO ENCISO
C.C. 28.835.092

LUIS CARLOS SALDAÑA RODRIGUEZ
CC. 1.111.194.272 de Mariquita
TP. 218996-T

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Número IESA-CD-PSP-01 del 09 de febrero 2023

Entre los suscritos: **Hna. ANA ISABEL GONZALEZ BOTIA**, identificada con C.C. No. 41.700.060 de Bogotá D.C, en calidad de Rectora y Ordenadora del Gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA con** NIT. No. 800.095.117- 2, nombrada mediante Resolución No. 0037 del día 8 de noviembre de 2010, cargo para el cual tomo posesión el día 8 de noviembre de 2000, quien para los efectos del presente contrato se denomina la **INSTITUCION**, por una parte; y por la otra, **LUIS CARLOS SALDAÑA RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.111.194.272 de San Sebastián de Mariquita (Tol.), actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el contrato a celebrarse se relaciona con la misión, porque busca garantizar desde la *Gestión Financiera* la sinergia entre la Compra Publica y la *Gestión Estratégica* contenida en el Proyecto Educativo Institucional - PEI, en pro de cumplir los fines de la **INSTITUCIÓN**.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la **INSTITUCIÓN** es: Asegurar el proceso de gestión financiera del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional - PEI, en aras de propugnar por el cumplimiento de sus fines y al no contar en la planta de personal con un profesional idóneo en el campo de la Contaduría Pública; Se estima conveniente proceder a contratar el servicio profesional de un CONTADOR PÚBLICO, que garantice con el buen curso de sus conocimientos y experiencia, la gestión financiera en el campo contable y presupuestal, en procura de la mejor toma de decisiones administrativas e institucionales en dicho aspecto. De igual manera, se requiere la prestación de servicio profesional a través de la cual se pueda dinamizar el proceso de gestión financiera, con el fin de dar cumplimiento en lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional - PEI y en el Presupuesto, que permita el mejoramiento y fortalecimiento en lo correspondiente con el desarrollo del aspecto legal en el que circunde la actividad contable y presupuestal de la Institución.

III. Que el **CONTRATISTA** fue seleccionado mediante la modalidad de Contratación Directa la cual procede para la celebración del presente contrato.

IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en

singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los estudios del sector, estudios previos y las condiciones para contratar. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
INSTITUCIÓN	Es **Institución Educativa Santa Ana**
CONTRATISTA	Es **Luis Carlos Saldaña Rodríguez**

Cláusula 2 - Objeto del contrato

El objeto del Contrato es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO, PARA APOYAR LA GESTION FINANCIERA EN EL CAMPO CONTABLE Y PRESUPUESTAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA.

Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de este.

Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS $ 7.800.000 M/CTE**.

La **INSTITUCIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal, a saber:

Código presupuestal	Fuente	Concepto	Valor	Número CDP	Fecha CDP
2.1.2.02.008.01	1.3.3.6.04	Contratación Servicios Técnicos Profesionales	7.800.000	02	07/02/2023

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a la apropiación presupuestal.

La **INSTITUCIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en un (01) pago de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000.oo) y Diez (10) Pagos de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ($650.000.oo), así:

Cada uno a los 30 días calendario ejecutados, previo cumplimiento de actividades según cronograma y presentación de informe de ejecución con las soportes respectivos por parte del contratista.

Cláusula 4 - Declaraciones del CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los documentos del proceso (Estudio del sector, estudio previo y las condiciones para contratar).

4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso.

4.3 Tiene capacidad para suscribir el presente Contrato.

4.4 Al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

4.7 Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

4.8 Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 – Plazo

Trescientos veintiséis (326) días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

Cláusula 6 - Derechos del CONTRATISTA

Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato.

Cláusula 7 - Obligaciones particulares del CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones:

7.1 Cumplir con el objeto del contrato.
7.2 Cumplir las siguientes actividades técnicas, a saber:

- Organizar y registrar la información contable y presupuestal; certificar los estados financieros con sus correspondientes notas; elaborar y presentar los informes financieros, contables y presupuestales a las entidades de control.
- Generación de los libros contables y todos los soportes de contabilidad relacionada con la información reportada.
- Presentar Informe final conforme los formatos en materia contable contenido en la Resolución No. 349 y 350 de octubre de 2009 emanadas por la Contraloría Departamental entregados en la Secretaría de Educación y Cultura Departamental (Rendición Anual Plataforma SIA).
- Presentar Informe presupuestal por rubros y fuentes de financiación a la Secretaría de Educación y Cultura Departamental a través de la plataforma de consolidación de las Instituciones Educativas. (Ejecuciones presupuestales trimestrales).
- Presentar Informe presupuestal según Resolución del Ministerio de Educación Nacional N°16378 de 2013 a través de la Plataforma SIFSE (Ejecuciones presupuestales trimestrales).
- Apoyar en cualquier duda con respecto a la liquidación de impuestos en las cuentas,en caso de ser necesario.
- Liquidar y presentar mensualmente las Retenciones en la Fuente y demás ante el Dirección De Impuestos y Aduanas Nacional De Colombia “DIAN”.
- Presentar la información exógena ante el Dirección De Impuestos YAduanas Nacional De Colombia “DIAN”.
- Apoyar en la distribución de modificaciones presupuestales, según la necesidad presentada por la Institución.
- Proyectar para su presentación y/o respuesta: Derechos de Petición y/o requerimientosde autoridad competente u órgano de control

7.3 Apoyar conceptualmente las respuestas que surjan con ocasión de PQR asignados por el SAC a la institución Educativa conforme a la naturaleza del contrato.

7.4 Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez perfeccionado y legalizado el contrato.

7.5 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o en las disposiciones que las modifiquen o adicionen.

7.6 Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

Cláusula 8 - Derechos particulares de la INSTITUCIÓN

Además de los derechos que le corresponden a la **INSTITUCIÓN**, estará facultada a ejercer los siguientes derechos:

8.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la **INSTITUCIÓN** en calidad de Entidad Pública.

Cláusula 9 - Obligaciones Generales de la INSTITUCIÓN

9.1 Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

9.2 Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna.

9.3 Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada con sujeción a la disponibilidad presupuestal.

Cláusula 10 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información.

Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 11 - Propiedad intelectual

El **CONTRATISTA** garantiza a la **INSTITUCIÓN** que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

Cláusula 12 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** derivado del presente contrato, la **INSTITUCIÓN** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas y/o sanciones a que haya lugar.

Cláusula 13 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe pagar a la **INSTITUCIÓN**, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que la **INSTITUCIÓN** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 14 - Sobre la Póliza Única de Cumplimiento

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5 *No obligatoriedad de garantías*.

No se exige Póliza Única de Cumplimiento para la ejecución contractual, dada la idoneidad y experiencia relacionada que tiene el **CONTRATISTA** con relación al objeto.

Cláusula 15 - Independencia del CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** es una persona independiente de la **INSTITUCIÓN**, en consecuencia, su accionar se circunscribe a las obligaciones y objeto del contrato, sin que esto derive relación laboral alguna.

Cláusula 16 – Cesión

El **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la **INSTITUCIÓN**.

Si el **CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la **INSTITUCIÓN** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a la **INSTITUCIÓN** de esta.
Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la **INSTITUCIÓN** exigirá al **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 14

del presente contrato. Si el **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la **INSTITUCIÓN** puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 17 – Indemnidad

El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **INSTITUCIÓN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **INSTITUCIÓN** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el **CONTRATISTA** asuma frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Cláusula 18 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 19 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y la **INSTITUCIÓN** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 20 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuados sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

LA INSTITUCIÓN	EL CONTRATISTA
Institución Educativa Santa Ana	Nombre: Luis Carlos Saldaña Rodríguez
Nombre: Hna. Ana Isabel González Botia	Cargo: Contratista
Cargo: Rectora y Ordenadora del Gasto	Dirección: CALLE 8 N° 9-43, San Sebastián de Mariquita - Tolima.
Dirección: Calle 4 N° 2-39 San Sebastián de Mariquita - Tolima.	Celular: 3232396393
Correo electrónico: Isabel.gonzalez@sedtolima.gov.co	Correo electrónico: abcd.serv@hotmail.com

Cláusula 21 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** a favor de la **INSTITUCIÓN** estará a cargo de ERNESTO HENAO, Docente de la Institución Educativa.

Cláusula 22 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Estudio del sector, estudio previo, condiciones para contratar, CDP, propuesta técnico-económica y demás que soportan la etapa precontractual.

Cláusula 23 - Perfeccionamiento y Legalización

El perfeccionamiento del contrato se realiza con la firma de quienes intervienen en él (Ordenador de Gasto - Rector, Contratista y Supervisor).

La legalización se genera con:

- El pago de estampillas departamentales (Pro-Cultura 1%, Pro-Hospitales Universitarios 1% y Pro-Electrificación rural 0.5%) para un total de 2.5%; lo anterior de conformidad con la Ordenanza No. 0014 de 2017, articulo 198, 213, 214, 227, 230, 231 y 234.

- El Registro Presupuestal expedido por la **INSTITUCIÓN**.

Cláusula 24 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

Se podrá realizar de manera personal en la **INSTITUCIÓN** y/o virtual a través de las diversas plataformas diseñadas para ello.

Cláusula 25 - Liquidación del contrato

De conformidad con el último inciso del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con la naturaleza de este, no estará sujeto a liquidación.

Para constancia de lo anterior, firman el presente contrato los que en él intervienen.

Por la INSTITUCIÓN	Por el CONTRATISTA
Firma	Firma
Hna. ANA ISABEL GONZALEZ BOTIA Rectora Ordenadora del Gasto C.C. 41.700.060 de Bogotá D.C	LUIS CARLOS SALDAÑA RODRIGUEZ Contador Público C.C. No. 1.111.194.272 de Mariquita (Tol.) T.P. No. 218.996 de la JCC

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO
DE MARIQUITA INFI-MARIQUITA
NIT: 900314568-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 001 DE 01 DE MARZO 2019.

CONTRATISTA: LUIS CARLOS SALDAÑA RODRIGUEZ
CC. 1.111.194.272 De Mariquita - Tolima.
T.P. 218996-T.

CONTRATANTE: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE MARIQUITA "INFI-MARIQUITA".
VIVIANA ROCIO HUERTAS RAMIREZ.
GERENTE.

OBJETO: Prestar sus servicios a esta Empresa como Contador, con el fin de elaborar la revisión y consolidación de la contabilidad del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019 de acuerdo con la normatividad que se aplica para este tipo de entidades, con los estados financieros y ejecuciones presupuestales de ingresos y egresos e informes solicitados por las entidades de control.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

1. Elaboración y consolidación de los estados financieros y ejecuciones presupuestales del año fiscal 2019.

2. Prestar toda la asesoría Contable, Financiera, Tributaria y Presupuestal.

3. Elaboración de informes que sean solicitados por la Contraloría Departamental del Tolima, la Contaduría General de la Nación, el Ministerio de Hacienda, Crédito Publico y otros órganos de control con la periodicidad y oportunidad que cada organismo contemple para ello.

4. Elaboración de informes solicitados por la Alcaldía Municipal, la Junta Directiva y el Gerente de esta empresa, relacionados con la parte financiera y presupuestal del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Mariquita Infi-Mariquita.

5. Elaborar la información Exógena para ser presentada ante la DIAN y presentar la retención en la fuente e IVA efectuada por el Instituto, correspondiente a la vigencia del contrato.

VALOR: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($11.400.000).

FORMA DE PAGO: El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Mariquita Infi-Mariquita, pagara el valor del contrato por actas parciales, cada una, una vez recibido el servicio a entera satisfacción por el gerente y la presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades y planilla única de seguridad social, el contratista asumirá las retenciones de ley correspondientes.

DURACCION: 306 días a partir del acta de inicio.

SUPERVISION: Sera ejercida por el Gerente del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Mariquita Infi-Mariquita.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: Rubro 2.1.01.02.03 – Honorario Profesionales

FUENTE: Recursos Propios.

FECHA DEL PRESENTE ORDEN: 01 DE MARZO 2019.

Por la empresa:

VIVIANA ROCIO HUERTAS RAMIREZ
Gerente
INFI-MARIQUITA

Por el Contratista:

LUIS CARLOS SALDAÑA RODRIGUEZ
Contratista.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
FRANCISCO NÚÑEZ PEDROSO
Carrera 10 calles 1 y 2 Alamos Tel: 2626129 San Sebastián de Mariquita - Tolima
Aprobación de Estudios: Resolución No. 5407 – Septiembre 6 de 2017
NIT 890701489 – 5 REGISTRO EDUCATIVO: 132031 DANE: 17344300003

CONTRATO No. 01
SERVICIOS – HONORARIOS
(Enero 26 de 2022)

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTTUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO.**NIT:** 890.701.489-5
DIRECCION: Calle 3 No. 2-04
RECTOR: CARLOS ANGEL ORJUELA VARGAS
CC. No. : 5.904.338 de Fálan Tolima
CONTRATISTA: LUIS CARLOS SALDAÑA RODRIGUEZ
C.C. No. : 1.111.194.272 de Mariquita
DIRECCION: Calle 8 No 9-43 Mariquita. Cel: 323 239 6393
LUGAR DE EJECUCION: Planta central de la Institución: Carrera 10 entre calles 1 y 2 Barrio Álamos
VALOR DEL CONTRATO: $7.800.000.00
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO Y APOYO A LA GESTIÓN"
PLAZO DE EJECUCION: 340 días calendario (Enero 26 a Diciembre 31 de 2022).
==========Entre los suscritos **CARLOS ANGEL ORJUELA VARGAS**, mayor de edad domiciliado en MARIQUITA TOLIMA, identificado con la cédula de ciudadanía 5.904.338 de Fálan Tolima, actuando en nombre y representación legal de La Institución Educativa Técnica FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO, de la ciudad de Mariquita Tolima, y quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, por una parte y por otra **LUIS CARLOS SALDAÑA RODRIGUEZ**, mayor de edad domiciliado en San Sebastián de Mariquita, identificado con cédula de ciudadanía número 1.111.194.272 de Mariquita, Tarjeta Profesional No. 218996-T y quien para efectos del presente Contrato se denominará EL CONTADOR, acuerdan el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (HONORARIOS),** el cual se regirá por la normas del Código Civil, y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO.-** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO Y APOYO A LA GESTIÓN". **Descripción:** EL CONTADOR de manera independiente, sin que exista subordinación jurídica, ejecutara los trabajos y demás actividades propias tendientes a la prestación de servicio de asesoría contable, procesamiento de la contabilidad, firma de estados financieros y demás información que se requiera, verificación, aplicación y cumplimiento de las obligaciones contables, tributarias y fiscales vigentes, y las que se implementen para la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO durante la duración del presente contrato. **SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO** . El valor del Contrato será por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($7.800.000.00) M.cte, los cuales serán cancelados así: Doce (12) cuotas mensuales iguales de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($650.000.00) M.cte.-, previa presentación de los siguientes documentos: 1.Informe elaborado por el contratista de actividades ejecutadas.2.Informe elaborado por el Supervisor.3.Factura de cobro o documento equivalente por parte del Contratista.4.Pago de seguridad social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **TERCERA.- DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: La entidad contratante garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, mediante el certificado de disponibilidad presupuestal número 02 de Enero 20 de 2022 por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($7.800.000.00) M.cte, que serán

tomados del Presupuesto de Gastos del Rubro: 2.1.1.2.1.- HONORARIOS.- FUENTE: 5.2.- Recursos del Balance:S.G.P.- **CUARTA – OBLIGACIONES**: **El contratante**.- Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna, y los recursos necesarios para la debida ejecución del objeto y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **EL CONTADOR** .- Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados (informes a los diferente órganos de control Municipal, Departamental y Nacional) y aquellas obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del servicio. Asistir al Rector y al Auxiliar Administrativo en las consultas contables y tributarias; cuando se requiera la presencia, se debe dar aviso con veinticuatro (24) horas de antelación para que asista, en los llamados o labores habituales estas se deben desarrollar en los horarios de atención al público, Certificando los Estados Financieros y Notas a los Estados Contables con corte a Diciembre 31 de 2022, así como la presentación de Informes Financieros y Contables con destino a los organismo de control de conformidad con la Resolución 320 de 14 de diciembre de 1998 a la Contaduría General de la Nación a través de los informes trimestrales radicados en la Secretaria de Hacienda Departamental del Tolima (CGN).-Impresión de los libros contables y todos los soportes de contabilidad relacionada con la información reportada.-Informe final formatos en materia contable contenido en la Resolución No. 349 y 350 de Octubre de 2009 emanadas por la Contraloría Departamental entregados en Secretaria de Educación Departamental (Rendición Anual Plataforma SIA).-Informe presupuestal por rubros y fuentes de financiación a la Secretaria de Educación Departamental a través de la plataforma de consolidación de las Instituciones Educativas. (Ejecuciones presupuestales trimestrales).-Informe presupuestales según Resolución del Ministerio de Educación Nacional N°16378 de 2013 a través de la Plataforma SIFSE (Ejecuciones presupuestales trimestrales).- Apoyo en las inquietudes que sobresalgan en los procesos de Contratación.-Apoyo y asesoría en cualquier duda con respectos a la liquidación de impuestos en las cuentas, siempre y cuando esta sea solicitada.-Asesoría y presentación mensual de la Retención en la Fuente ante el Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacional De Colombia "DIAN".- Verificación de documentos habilitantes de proveedores.- Apoyo en la proyección de documentos que soporten el proceso contractual.- Apoyo y control de documentos a través del formato de Contratación.- Apoyo en la distribución de modificaciones presupuestales, según la necesidad presentada por la Institución.- Orientación en los procesos contractuales, explicando los tiempos, y el tipo de proceso a manejar, según la cuantía.-Liquidación mensual de las retenciones practicadas durante cada uno de los meses de la vigencia. **QUINTA – DURACION DEL CONTRATO**. El plazo de ejecución del contrato es de 340 días calendario (Enero 26 a Diciembre 31 de 2022), contados a partir de la legalización del contrato, y podrá darse por terminado en forma unilateral a partir de la fecha de iniciación de actividades dentro de la institución Educativa **SEXTA.- SUPERVISOR:** Las labores de supervisor serán ejercidas por el auxiliar administrativo grado 407-10 Javier Rocha Andrade.- **SEPTIMA.- DOMICILIOS**.- El domicilio de los contratantes será el lugar de su residencia o domicilios al momento de iniciar el presente contrato **OCTAVA.- GARANTÍA**: De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.13, que establece el Régimen de contratación para las Instituciones Educativas como especial, según los procedimientos que establece el Consejo Directivo de la Institución, el Manual que Reglamenta el Proceso Contractual Institucional en su Artículo 11 -Garantías-, acoge el "Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía..." del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta lo postulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.12.14.5 No obligatoriedad de Garantías en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los Artículos 2.2.1. 2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto, no es obligatoria y la justificación

para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. **NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO y EJECUCION:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento e inicio de ejecución: 1.) CDP. 2.) RP. 3.) la firma de las partes. **DECIMA.- AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Para los efectos del presente contrato, el contratista, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado. **DECIMA PRIMERA.- APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuese posible se cobrará por jurisdicción coactiva., **DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA**. El incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de las obligaciones que contrae en éste contrato, faculta a la Institución Educativa para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del contrato, en el caso de mora o incumplimiento parcial o total; **DECIMA TERCERA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y/O TERMINACION UNILATERAL**: Para la interpretación" modificación y/o terminación unilateral se observarán las reglas previstas en los artículos 15, 16 y 17 respectivamente de la Ley 80 de 1993., **DECIMA CUARTA. COSTOS**: Son a cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato.- **DECIMA QUINTA.- SUBORDINACION: El CONTRATISTA** no está sujeto a ninguna clase de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, sólo a cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato" **DECIMA SEXTA. CESION DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA, no podrá ceder' el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera total o parcialmente, sin la autorización escrita y expresa del Contratante.- **DECIMA SEPTIMA: OTROS**.- En señal de la aceptación y de conformidad del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben en dos (2) ejemplares cada uno cada uno de ellos en dos hojas, al mismo prestara merito ejecutivo para su respectivo cobro en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas dentro del mismo insertadas.

El presente se firma en la ciudad de San Sebastián a Veinticinco (26) días del mes de enero del año 2022.

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA
FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO
CARLOS ANGEL ORJUELA VARGAS
C.C. 5.904.338 de Falan-Tol.

LUIS CARLOS SALDAÑA RODRIGUEZ
CC. 1.111.194.272 de Mariquita
TP. 218996-T

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Número IEFH-CD-PSP-02 del 29 de enero 2024

Entre los suscritos: **STELLA CASTRO ENCISO**, identificada con C.C. No. 28.835.092 de Mariquita (Tol.), en calidad de Rectora y Ordenadora del Gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO HURTADO** con NIT. No. 890706314-8, nombrado y posesionado debidamente para el cargo en cuestión, quien para los efectos del presente contrato se denomina la **INSTITUCION**, por una parte; y por la otra, **LUIS CARLOS SALDAÑA RODRIGUEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía No. C.C. 1.111.194.272 de San Sebastián de Mariquita (Tol.), actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el contrato a celebrarse se relaciona con la misión, porque busca garantizar desde la *Gestión Financiera* la sinergia entre la Compra Publica y la *Gestión Estratégica* contenida en el Proyecto Educativo Institucional - PEI, en pro de cumplir los fines de la **INSTITUCIÓN.**
II. Que el **CONTRATISTA** fue seleccionado mediante la modalidad de Contratación Directa la cual procede para la celebración del presente contrato.
III. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los estudios del sector, estudios previos y las condiciones para contratar. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	DEFINICIONES
INSTITUCIÓN	Es **Institución Educativa Francisco Hurtado**
CONTRATISTA	Es **LUIS CARLOS SALDAÑA RODRIGUEZ**

Cláusula 2 - Objeto del contrato

El objeto del Contrato es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADURÍA PÚBLICA A TRAVÉS DE PERSONA NATURAL, PARA APOYAR LA GESTIÓN FINANCIERA EN EL CAMPO CONTABLE Y PRESUPUESTAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO HURTADO DEL MUNICIPIO DE VENADILLO – TOLIMA.

Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de este.

Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOS MILLONES CIENTO SESETA Y TRES MIL PESOS $ 2.163.000 M/CTE.**

La **INSTITUCIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal, a saber:

Código presupuestal	Fuente	Concepto	Valor	Número CDP	Fecha CDP
2.1.2.02.02.008.01	1.3.3.2.00	Contratación de servicios técnicos profesionales	$2.163.000	02	22/01/2024
TOTAL			**$2.163.000**		

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a la apropiación presupuestal.

La Institución Educativa pagará al contratista el valor del contrato en **CUATRO (4) PAGOS**, así:

CUATRO (4) pagos, a los 30 días calendario ejecutados, previo cumplimiento de actividades según cronograma y presentación de informe de ejecución con los soportes respectivos por parte del contratista, entre los que debe estar la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; y ii) la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Cláusula 4 - Declaraciones del CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los documentos del proceso (Estudio del sector, estudio previo y las condiciones para contratar).

4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso.

4.3 Tiene capacidad para suscribir el presente Contrato.

4.4 Al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

4.7 Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad

ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

4.8 Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 - Plazo

CIENTO VEINTE (120) días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

Cláusula 6 - Derechos del CONTRATISTA

6.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato.

Cláusula 7 - Obligaciones particulares del CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones:

7.1 Cumplir con el objeto del contrato.
7.2 Cumplir las siguientes actividades técnicas, a saber:

7.2.1 Organizar y registrar la información contable y presupuestal; certificar los estados financieros con sus correspondientes notas; elaborar y presentar los informes financieros, contables y presupuestales a las entidades de control radicados en la Secretaría de Hacienda Departamental del Tolima.
7.2.2 Apoyar en la impresión de los libros contables y todos los soportes de contabilidad relacionada con la información reportada.
7.2.3 Presentar Informe final conforme los formatos en materia contable contenido en la Resolución No. 349 y 350 de octubre de 2009 emanadas por la Contraloría Departamental entregados en la Secretaría de Educación y Cultura Departamental (Rendición Anual Plataforma SIA).
7.2.4 Presentar Informe presupuestal por rubros y fuentes de financiación a la Secretaría de Educación y Cultura Departamental a través de la plataforma de consolidación de las Instituciones Educativas. (Ejecuciones presupuestales trimestrales).
7.2.5 Presentar Informe presupuestal según Resolución del Ministerio de Educación Nacional N°16378 de 2013 a través de la Plataforma SIFSE (Ejecuciones presupuestales trimestrales).
7.2.6 Presentar la ejecución presupuestal mensual con las etapas presupuestales (Disponible, Comprometido, Obligado y Girado) con destino a la Plataforma de la Auditoria General de la Nación SIA Observa.
7.2.7 Cargar mensualmente la cascada de ejecución mensual en SIA Observa.
7.2.8 Proyectar los Acuerdos Presupuestales (Adiciones, Reducciones, traslados y Apropiación Inicial) con sus soportes (PAC).
7.2.9 Cargar en la Plataforma SIA Observa los Acuerdos presupuestales.
7.2.10 Entregar archivo en Excel, para el apoyo del proceso de pagaduría, en la expedición de documentos soporte.

7.2.11 Explicar el proceso del manejo de la Plataforma SIA OBSERVA en caso de ser necesario.
7.2.12 Entregar y presentar la liquidación mensual de las retenciones practicadas durante cada uno de los meses de la vigencia.
7.2.13 Apoyar en cualquier duda con respecto a la liquidación de impuestos en las cuentas, en caso de ser necesario.
7.2.14 Presentar mensualmente la Retención en la Fuente ante el Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacional De Colombia "DIAN".
7.2.15 Apoyar en los procesos de contratación en sus diversas etapas que por su perfil profesional lo requiera.
7.2.16 Apoyar en la proyección de documentos que soporten el proceso contractual que por su perfil profesional lo requiera.
7.2.17 Apoyar en la distribución de modificaciones presupuestales, según la necesidad presentada por la Institución.
7.2.18 Proyectar para su presentación y/o respuesta: Derechos de Petición y/o requerimientos de autoridad competente u órgano de control.

7.3 Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez perfeccionado y legalizado el contrato.
7.4 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o en las disposiciones que las modifiquen o adicionen.
7.5 Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

Cláusula 8 - Derechos particulares de la INSTITUCIÓN

Además de los derechos que le corresponden a la **INSTITUCIÓN**, estará facultada a ejercer los siguientes derechos:

8.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la **INSTITUCIÓN** en calidad de Entidad Pública.

Cláusula 9 - Obligaciones Generales de la INSTITUCIÓN

9.1 Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
9.2 Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna.
9.3 Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada con sujeción a la disponibilidad presupuestal.

Cláusula 10 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información.

Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 11 - Propiedad intelectual

El **CONTRATISTA** garantiza a la **INSTITUCIÓN** que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

Cláusula 12 - Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** derivado del presente contrato, la **INSTITUCIÓN** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas y/o sanciones a que haya lugar.

Cláusula 13 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe pagar a la **INSTITUCIÓN**, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que la **INSTITUCIÓN** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 14 - Sobre la Póliza Única de Cumplimiento

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5 *No obligatoriedad de garantías*.

No se exige Póliza Única de Cumplimiento para la ejecución contractual, dada la idoneidad y experiencia relacionada que tiene el **CONTRATISTA** con relación al objeto.

Cláusula 15 - Independencia del CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** es una persona independiente de la **INSTITUCIÓN**, en consecuencia, su accionar se circunscribe a las obligaciones y objeto del contrato, sin que esto derive relación laboral alguna.

Cláusula 16 - Cesión

El **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la **INSTITUCIÓN**.

Si el **CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la **INSTITUCIÓN** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a la **INSTITUCIÓN** de esta.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la **INSTITUCIÓN** exigirá al **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15 del presente contrato. Si el **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la **INSTITUCIÓN** puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 17 - Indemnidad

El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **INSTITUCIÓN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **INSTITUCIÓN** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el **CONTRATISTA** asuma frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Cláusula 18 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 19 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y la **INSTITUCIÓN** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 20 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuados sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

LA INSTITUCIÓN	EL CONTRATISTA
Institución Educativa Francisco Hurtado Nombre: Stella Castro Enciso Cargo: Rectora y Ordenadora del Gasto Dirección: Carrera 5 Nro.11 - 261, Venadillo - Tolima Correo electrónico: iefh.venadillo@gmail.com	Nombre: Luis Carlos Saldaña Rodríguez Cargo: Contratista Dirección: CALLE 8 N° 9-43, San Sebastián de Mariquita - Tolima. Celular: 3232396393 Correo electrónico: abcd.serv@hotmail.com

Cláusula 21 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** a favor de la **INSTITUCIÓN** estará a cargo de **STELLA CASTRO ENCISO**, cargo: Rectora o quien haga sus veces.

Cláusula 22 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Estudio del sector, estudio previo, condiciones para contratar, CDP, propuesta técnico-económica y demás que soportan la etapa precontractual.

Cláusula 23 - Perfeccionamiento y Legalización

El perfeccionamiento del contrato se realiza con la firma de quienes intervienen en él (Ordenador de Gasto – Rector y Contratista).

La legalización se genera con:

- El pago de estampillas departamentales (Pro-Cultura 1%, Pro-Hospitales Universitarios 1% y Pro-Electrificación rural 0.5%) para un total de 2.5%; lo anterior de conformidad con la Ordenanza No. 0014 de 2017, articulo 198, 213, 214, 227, 230, 231 y 234.

- El Registro Presupuestal expedido por la **INSTITUCIÓN**.

Cláusula 24 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

Se podrá realizar de manera personal en la **INSTITUCIÓN** y/o virtual a través de las diversas plataformas diseñadas para ello.

Cláusula 25 - Liquidación del contrato

De conformidad con el ultimo inciso del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con la naturaleza de este, no estará sujeto a liquidación.

Para constancia de lo anterior, firman el presente contrato los que en él intervienen.

Por la **INSTITUCIÓN**	Por el **CONTRATISTA**
Firma	Firma
STELLA CASTRO ENCISO Rectora - Ordenadora del Gasto C.C. No. 28.835.092 de Mariquita (Tol.)	**LUIS CARLOS SALDAÑA RODRIGUEZ** Contador Público C.C. No. 1.111.194.272 de San Sebastián de Mariquita (Tol.) T.P. No. 218.996 de la JCC

Funcionario	***Nombre***	***Cargo***	***Vo. Bo.***	***Fecha***
Revisado por:	*Wilfredo Carrillo Ortegón*	*Auxiliar Administrativo 407 - 10 (Pagador)*		Enero - 2024
Elaborado por:	*Carlos Alberto Rivera Escobar*	*Contratista - Apoyo Jurídico*		Enero - 2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del responsable.

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD FISICA Y DE SALUD
PARA EL TRABAJO/DR. RODRIGO GIL - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

SEGUN RESOLUCIÓN 2346 del 2007 mod. por la res. 1918 de 2009. -Min. de la Protección Social

Ciudad:	**MARIQUITA**	Dpto:	**TOLIMA**	Fecha:	**19/07/2022**
Empresa:	**INDEPENDIENTE**	☑ INGRESO		☐ PERIODICO	☐ RETIRO

Nombre:	**LUIS CARLOS SALDAÑA RODRIGUEZ**			Cedula: **1111194272**	Edad: 34 **AÑOS**
Cargo:	**CONTRATISTA**	EPS:	**NUEVA EPS**	ARL: **POSITIVA**	Cel: **3232396393**

EXAMENES REALIZADOS

☐ Cuadro Hemático	☐ Optometría	☑ Exámen Médico Con Enfasis Osteomuscular
☐ Glicemía	☐ Audiometría	☐ Test Psicométrico
☐ Perfil Lipidico	☐ Espirometría	☐ Test sensométrico
☐ Alcohol - Drogas	☐ RX Columna Lumbar	☐ Test Psicosensometrico
☐ Colinesterasa	☐ Otros _____	

HALLAZGOS DE IMPORTANCIA PARA EL SGSST

1-SOBREPESO (IMC:28,4)

CONCEPTO

INGRESO
- ☐ **Apto.**
- ☐ **Apto con Restricción**
- ☐ **Apto para trabajo de alturas.**
- ☐ **Restricción para alturas.**
- ☐ **Requiere nueva valoración.**

- ☑ Apto con hallazgos y diagnósticos que NO interfieren en su capacidad laboral.
- ☐ Apto Condicionado.
- ☐ Apto respiratorio, dermatológico y de desparasitación para manipulación de Alimentos.

PERIODICO
- ☐ Normal
- ☐ Con controles EPS
- ☐ Restriccion alturas
- ☐ Con controles ARL

RETIRO
- ☐ Normal
- ☐ Con controles x ARL
- ☐ Con controles x EPS

RESTRICCIONES

NO ☑ _____

SI ☐ _____

RECOMENDACIONES

☑ Hábitos saludables	☑ Pausas activas	☐ Uso de EPP según matriz de riesgos
☑ Dieta saludable y balanceada	☑ Higiene postural	☐ Doble protección auditiva
☑ Actividad fisica 3 o 4 veces por semana	☐ Uso Gafas: ☐ Lectura ☐ Trabajo	☐ Gafas de seguridad con formula
☑ Reducir peso corporal	☐ Uso medias preventivas várices	☐ Capacitación
☐ Evitar tabaco y alcohol	☐ Valoración en EPS	☐ Revisión de puesto
☐ Valoración por Odontología: Prioritaria ☐	☐ Plan de fortalecimiento Muscular	☐ Vacunación
☐ Otras: _____		

DECLARACION Y CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL EXAMINADO: Declaro que he dado mi consentimiento al medico para la realizacion de todos los examenes solicitados. Declaro que he sido informado por parte del médico del propósito, los beneficios, los riesgos y resultados de estos exámenes. Entiendo que la realización de estos exámenes es voluntaria, y que puedo retirar mi consentimiento en cualquier momento. Declaro que la información que suministré en este examen está completa y es verdadera. Autorizo al médico, para que en caso necesario, Informe al profesional en seguridad y salud en el trabajo de la empresa sobre mi estado de salud, a fin de que se me incluya en las actividades del programa de sistema de gestion en seguridad y salud en el trabajo, teniendo en cuenta la reserva de historia clínica que está contemplada en el decreto 1995 de 1999. Manifiesto que sido informado/a del manejo confidencial que dará el médico a mis resultados e historia clinica. Me comprometo a cumplir con las recomendaciones dadas por el médico y autorizo además el manejo de mis datos personales de acuerdo a la ley 1581 de 2012. En constancia de todo lo anterior firmo:

Dr. Rodrigo Ivan Gil Fajardo
MEDICO CIRUJANO
Universidad Nacional de Colombia
RM: 3869 C.C. 79481159
ESP. EN MEDICINA DEL TRABAJO- SALUD OCUPACIONAL
SGSST - FUAA - RES. 4190 / 18 SST

Firma, registro, sello del médico

Firma del examinado

Cédula: 1.111.194.272

SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social

RUAF
Registro Único de Afiliados

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BASICA

Fecha de Corte: 2026-01-09

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 1111194272	LUIS	CARLOS	SALDAÑA	RODRIGUEZ	M

AFILIACIÓN A SALUD

Fecha de Corte: 2026-01-09

Administradora	Régimen	Fecha Afiliacion	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
NUEVA EPS S.A.	Contributivo	01/08/2014	Activo	COTIZANTE	MARIQUITA

AFILIACIÓN A PENSIONES

Fecha de Corte: 2026-01-09

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: PRIMA MEDIA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	2014-09-30	Activo cotizante

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Fecha de Corte: 2026-01-09

No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

Fecha de Corte: 2026-01-09

No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFILIACIÓN A CESANTIAS

Fecha de Corte: 2026-01-09

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

No se han reportado afiliaciones para esta persona

PENSIONADOS

Fecha de Corte: 2026-01-09

No se han reportado pensiones para esta persona.

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

Fecha de Corte: 2026-01-09

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.